

RAD: 08001311000820220040100  
PROCESO: ADOPCIÓN MENOR  
Septiembre 20 de 2022 Auto Admisorio

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, septiembre veinte (20) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y reunidos los requisitos legales el Juzgado ADMITE la presente demanda ESPECIAL DE ADOPCIÓN, promovida por el señor JHONATAN DAVID DE LA HOZ ESCORCIA, a través de apoderado judicial, a favor del menor LEOMAR JESUS ORTIZ ORTIZ, demanda que se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y s.s. del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Notifíquese y córrasele traslado de la demanda al Defensor de Familia adscrito al Juzgado, por el término de tres (3) días, así mismo se ordena notificar a la Procuradora Judicial 5º de Familia. -

Téngase a la Dra. GILLA DE JESUS ARRIETA PARDO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTEIA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD